



EXPEDIENTE: SV-0003/21

ASUNTO: Prórroga del contrato de “LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), a la cláusula "G" del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la cláusula sexta del contrato.

SE ACUERDA:

Prorrogar por un año el contrato firmado con fecha 6 de julio de 2021 con LIMCAMAR, S.L., cuyo objeto es la “LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, por importe de **Diecinueve mil novecientos ochenta y nueve euros (19.989,00 €) de principal más Cuatro mil ciento noventa y siete euros con sesenta y nueve céntimos (4.197,69 €) de IVA, lo que supone un total de Veinticuatro mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (24.186,69 €)**, con imputación a las siguientes anualidades:

Anualidad 2.023	12.093,34 €
Anualidad 2.024	12.093,35 €

Para responder del cumplimiento del presente contrato, el contratista mantiene la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación sin IVA del contrato primitivo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la LCSP.

Y para que así conste, se firma la presente en duplicado ejemplar en Toledo.

CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

LIMCAMAR, S.L.

Jesús Corroto Briceño

Pedro Cánovas Martínez

DOY FÉ

Jerónimo Martínez García